



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/01/2023 17:55:12

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/01/2023 17:55:12



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 009-2023

Lima, 18 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023/OA/LOG de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Jefatura de Logística, así como el Informe N° 001-2023/OA-CBF de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de créditos devengados del ejercicio presupuestal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, para tal efecto, debe tenerse en cuenta que el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que ***“El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto***



correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado en el considerando precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva N° 004-2022-PROINVERSIÓN, “Reconocimiento y abono de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores (devengados)”, aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 148-2022, tiene como objetivo, regular el trámite para el reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios fiscales anteriores, por la contratación de bienes y servicios, dentro de los que se incluyen los servicios en general y consultorías; así como, el reconocimiento de obligaciones contraídas respecto de remuneraciones, liquidaciones, dietas, sentencias y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme a la citada directiva, el procedimiento inicia desde la recepción de los documentos con los cuales el acreedor solicita el reconocimiento de algún crédito devengado a cargo de PROINVERSIÓN, hasta su resolución, por la cual se deniega o reconoce el crédito, ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, siendo responsabilidad del/de la Asesor/a Legal de la Oficina de Administración, la de elaborar el informe legal analizando la procedencia legal del reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio presupuestal 2022 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION - IFC) por la suma total de US \$ 121,540.00 (Ciento Veintiún Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV. Dicha obligación se encuentra pendiente de pago, por lo que debe ser tramitada como reconocimiento de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en los documentos del Visto, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración, respectivamente, en el marco de sus competencias, recomiendan reconocer en calidad de créditos devengados de ejercicio presupuestal 2022 a favor de CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION - IFC), puesto que se advierte que: a) se cuenta con el sustento técnico correspondiente y su conformidad; b) se cuenta con marco presupuestal - Certificación de Crédito Presupuestario N° 154-2023 aprobada el 18 de enero de 2023 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio presupuestal anterior;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante ejercicios fiscales fenecidos y que se encuentran pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2023;

Con el visado del jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/01/2023 17:55:12

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER en calidad de crédito devengado el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio presupuestal 2022 a favor de CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION - IFC), por el monto total de US \$ 121,540.00 (Ciento Veintiún Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV, y **AUTORIZAR** su abono, dando lugar a la extinción de la obligación.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

LECHE G
io FAU 2
ia: 18/01



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVpdoJJlp12Acv7gw9Y%3D>